



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 404-2019-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veintitrés de mayo del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ del 05 de noviembre del 2010, por el que se aprueba la Directiva N° 005-2010-GG-PJ "Normas para el Reconocimiento del Pago de Encargaturas a los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen de la Actividad Privada"; Informes Técnicos Nos. 242 y 243-2019-RRHH-UAF-GAD-CSJGU/PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito;

Segundo.- Al respecto, la Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ que aprueba la Directiva N° 005-2010-GG-PJ "Normas para el Reconocimiento del Pago de Encargaturas a los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada", establece los lineamientos necesarios que permitan a éste Poder del Estado reconocer el pago de encargaturas, de los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo;

Tercero.- Así, el numeral 6.4 de la Directiva N° 005-2010-GG-PJ establece que las encargaturas de los auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial contratados bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, son autorizados en los distritos judiciales por la Presidencia de Corte, debiendo señalarse la vigencia de la encargatura. Asimismo en el numeral 7.2 de la citada Directiva se precisa que las encargaturas se realizarán teniendo en cuenta la formación profesional establecida en el Manual de Perfiles de Puestos de Trabajo de los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Cuarto.- En tal sentido, a través de Informes Técnicos emitidos por la Coordinación de Recursos Humanos, se da cuenta a esta Presidencia de la viabilidad técnica de las encargaturas propuestas a continuación:





N°	Servidora	Informe Técnico de Viabilidad	Encargatura
01	Nelva Micarelli Araujo Montes	N° 242-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU/PJ	Especialista de Juzgado
02	Romi Fabia Mestanza Aquino	N°243-2019-RRHH-UAF-GAD-CSJJU/PJ	Especialista de Audiencia de Juzgado

Señalando además que las servidoras propuestas cumplen con el perfil mínimo requerido en el Manual de "Perfiles de Cargos de los Trabajadores del Poder Judicial Sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 381-2012-GG-PJ, de fecha 28 de junio del 2013, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Quinto.- Finalmente, debe precisarse que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

Sexto.- Por tanto, siendo la principal preocupación de la Presidencia de esta Corte Superior lograr una correcta, oportuna y eficaz administración de decisiones jurisdiccionales y atendiendo a la necesidad del servicio, es necesario autorizar las encargaturas, antes propuestas;

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Directiva N° 005-2010-GG-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA de la servidora Nelva Micarelli Araujo Montes (Asistente Judicial de la Segunda Sala Laboral de Huancayo) como Especialista Judicial de Juzgado adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 22 de abril hasta el 19 de mayo del año en curso.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 404-2019-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ENCARGATURA de la servidora Nelva Micarelli Araujo Montes (Asistente Judicial de la Segunda Sala Laboral de Huancayo) como Secretaria Judicial en el Quinto Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 20 de mayo del 2019; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación del servidor Gilmer Alberto Jara Fabián como Juez Supernumerario del Juzgado Civil Transitorio de Pampas - Tayacaja de la Corte Superior de Justicia de Junín, o b) Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA de la servidora Romi Fabia Mestanza Aquino (Asistente de Juzgado del Módulo Penal Central) como Especialista Judicial de Audiencia en el Módulo Penal Central de Huancayo, con efectividad al 6 de mayo del año 2019; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación de la servidora Diana Luz Corilloclla Sánchez como Juez Supernumerario de la Corte Superior de Justicia de Junín, b) Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal, 5° Juzgado Civil de Huancayo, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAYBUI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN